



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2016-00555-00
DEMANDANTE: CELSO FERNANDO MUÑOZ
DEMANDADO: JOHNNY DAVID ROMERO CANENCIO
PROCESO: EJECUTIVO Singular

Auto de Sustanciación Nro. 646

Vista la solicitud que antecede y revisado el proceso se tiene que las medidas de embargos de remanentes de los procesos 2022-00729 que se tramita en el Juzgado 01 Civil Municipal de Popayán Cauca (fl.73), 2018-00061 que se tramita en el Juzgado 03 Civil Municipal de Popayán Cauca (fl.40) y 2023-00116 que se tramita en el Juzgado 02 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca (fl.81), fueron decretadas en el presente asunto.

Por lo descrito en líneas que anteceden se decretarán las medidas de embargo de remanentes restantes del escrito por ser procedentes, y se conmina a la parte demandante a realizar la revisión de los estados a fin de evitar el reenvío de peticiones ya resueltas, por lo anterior el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETASE el embargo de los remanentes que llegaren a quedar del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN -CAUCA de esta ciudad con radicado 2016-00171-00, adelantado por DOLLY XIMENA ORDOÑEZ ASTAIZA en contra de JOHNNY DAVID ROMERO CANENCIO. Oficiase por secretaria.

SEGUNDO: DECRETASE el embargo de los remanentes que llegaren a quedar del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN -CAUCA de esta ciudad con radicado 2017-00304-00, adelantado por HENRY FELIPE ARCOS VELASCO y JESUS ANDRES GUZMAN HERRERA en contra de JOHNNY DAVID ROMERO CANENCIO. Oficiase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5067257e277ec30b72d9e436d075665b49fc76f9a6100e4c4bc0a731dba3d00**

Documento generado en 29/08/2023 12:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>